

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 1987

NÚM. 222

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

La Diputación Provincial se propone efectuar la contratación directa de la reforma del taller de cerámica en el Colegio Santa María Madre de la Iglesia de Astorga.

Presupuesto: 1.810.387 ptas.

El proyecto y condiciones a que habrán de someterse las ofertas están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las ofertas durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 9 a 13 horas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

León, 18 de septiembre de 1987.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.
6933 Núm. 4459—1.365 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Agricultura,
Ganadería y Montes

Sección de Montes, Caza, Pesca y
Conservación de la Naturaleza

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

Por delegación del Ayuntamiento de Molinaseca.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con

las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Montes de León, calle Ramón y Cajal, 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.740, denominado "Castrillo", constituido por los montes de Utilidad Pública números 364 y 366 de la pertenencia de Castrillo del Monte y fincas rústicas privadas de dicho término, del Ayuntamiento de Molinaseca, con una superficie de 1.200 Has.

AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Perdiz	15	17	20	22	25	25	27	27	30	30
Liebre	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Corzo	—	—	1	—	1	—	1	—	—	1
Jabalí	3 ganchos anuales.									

La valoración anual del aprovechamiento es de setenta y dos mil pesetas en precio base, ciento cuarenta y cuatro mil pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Molinaseca, a los veintitrés días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitu-

ción del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León, hasta que se haya el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"Don, vecino de, con residencia en (calle, plaza, etcétera) n.º, de años de edad, D.N.I. núm., en nombre propio (o en nombre de (I), cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto, cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número, de fecha, la cantidad de (en número y en letra) pesetas."

(I) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, 16 de septiembre de 1987.—El Jefe de la Sección, acctal., José Derqui.
6846 Núm. 4460—8.450 ptas.

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA.

Por delegación del Ayuntamiento de Villamanín.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen

Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Montes de León, calle Ramón y Cajal, 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.250, denominado "Tercia", constituido por los montes de Utilidad Pública números 712, 713, 717, 719 y 729 de las pertenencias de San Martín, Viadangos, Pobladura, Casares y Cubillas y por fincas particulares de los referidos términos y sobre terrenos pertenecientes a Entidades no catalogadas, todos del Ayuntamiento de Villamanín, con una superficie de 5.500 Has.

AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzos	1	—	1	—	1	—	1	—	1	—
Liebre	20	20	20	25	25	25	30	30	30	30
Perdices	140	150	160	170	180	190	200	220	240	260
Jabali	6 batidas anuales.									

La valoración anual del aprovechamiento es de trescientas noventa y siete mil cien pesetas en precio base, setecientas noventa y cuatro mil doscientas pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villamanín a los veintitrés días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento sección del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acto de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Montes,

Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"Don, vecino de, con residencia en (calle, plaza, etcétera) n.º, de años de edad, D.N.I. núm., en nombre propio (o en nombre de (I), cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto, cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número, de fecha, la cantidad de (en número y en letra) pesetas."

(I) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, 14 de septiembre de 1987.—El Jefe de la Sección, acctal., José Derqui.
6846 Núm. 4461—8.450 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saberll Que en el acto de sanción de Seguridad Social n.º 632/87, incoada contra el trabajador "Roberto Alvarez Sariego", domiciliado en avenida San Mamés, 58, de León, por infracción a los arts. 2, 3, 6, 11, 12, 13, del Dto. 2530/70 de 20 de agosto, ha recaído resolución de fecha 23 de julio de 1987, por la que se le impone una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma al trabajador Roberto Alvarez Sariego y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Benjamín de Andrés Blasco.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 80.3 se notifica a los afiliados al Régimen Especial de Representantes de Comercio de la Seguridad Social, que a continuación relacionamos, la existencia de documentos recaudatorios de cuotas, por las cuantías que se señalan y que fueron devueltos por el Servicio de Correos, con la indicación de "Desconocidos".

N.º Afiliación	Nombre	Dirección	Periodo	Cuantía
24/543.709/05	Sagrario Pérez Sánchez	León	1 y de 8 a 12/86	3.148
El Tesorero Territorial (ilegible).			6847	Núm. 4462—2.925 ptas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 80.3 se notifica a los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, que a continuación relacionamos, la existencia de documentos recaudatorios de cuotas, por las cuantías que se señalan y que fueron devueltos por el Servicio de Correos, con la indicación de "Desconocidos".

N.º Identif.	Nombre	Dirección	Periodo	Cantidad
24/700.540/72	Agapito Ferrero Ferrero	León	6/81 a 7/82	174.202
24/705.747/41	Rafael Cascallana Mures	León	1 a 12/82	158.624
24/706.574/92	Félix Gómez Valtuille	Ponferrada	7/82	6.383
33/714.848/73	Félix Iglesias Granda	León	1 a 12/83	86.802
El Tesorero Territorial (ilegible).			6848	Núm. 4463—3.510 ptas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 80.3 se notifica a los afiliados al Régimen Especial de Representantes de Comercio de la Seguridad Social, que a continuación relacionamos, la existencia de documentos recaudatorios de cuotas, por las cuantías que se señalan y que fueron devueltos por el Servicio de Correos, con la indicación de "Desconocidos".

N.º Afiliación	Nombre	Dirección	Periodo	Cuantía
24/542.991/63	Francisco Acevedo Penilla	León	1-1-86 a 31-12-86	178.958
38/286.188/16	Manuel Alonso Abad	León	1-1-86 a 31-12-86	178.958
24/229.607/86	Manuel Alonso García	León	7/86	14.913
24/51.260/25	Pedro Alvarez Alvarez	León	7, 9 y 12/86	66.402
24/287.641/17	Francisco Alvarez Blanco	Valencia de D. J.	1-1-86 a 31-12-86	178.958
24/497.524/89	Froilán Alvarez Fuente	León	1-1-86 a 31-12-86	178.958
24/438.046/72	Francisco J. Alvarez García	León	1-1-86 a 31-12-86	178.958
24/425.657/02	Anastasio S. Berciano Fuertes	León	11-1-86 a 13-1-86	1.492
24/323.017/85	Fernando Blanco de la Varga	León	14-10-85 a 31-12-86	217.734
24/458.775/43	Angel Campo Campo	León	1-1-86 a 31-12-86	178.958
24/482.701/10	Paulino Canseco Urdiales	León	1-1-86 a 31-12-86	178.958
24/335.960/30	Juan Cañadilla Jiménez	León	1-1-86 a 31-12-86	178.958
24/463.128/31	Carlos Carnero Suárez	León	1-1-86 a 31-12-86	178.958
24/435.286/28	Juan José Carro Palacios	León	1-1-86 a 31-12-86	178.958
24/78.998/21	Ramón Casanova Herrero	León	1-1-86 a 31-12-86	178.958
17/425.919/23	María Rosa Castro Martínez	Ponferrada	1-1-86 a 31-12-86	178.958
24/515.634/60	José Luis Collado Monleón	León	1-1-86 a 31-12-86	178.958
24/459.696/79	Jesús Compains Dandres	León	1-1-86 a 31-12-86	178.958
24/334.858/80	José Raúl Díaz Fernández	León	1-1-86 a 31-12-86	178.958
50/405.195/18	Justo de Diego Fernández	León	1-1-86 a 31-12-86	178.958
24/563.123/19	Emilio Escudero Arias	León	1-1-86 a 31-12-86	178.958
24/531.512/30	Francisco J. Fernández López	León	1-1-86 a 31-12-86	178.958
24/413.174/32	Amabilio Fernández Ordóñez	León	1-1-86 a 31-12-86	178.958
24/994.669/12	Luis García Alonso	León	1-5-85 a 3-7-85	31.318
24/373.779/19	Juan Miguel García Alonso	León	1-1-86 a 31-12-86	178.958
08/3.108.749/22	Antonio García Ruiz	León	1-1-86 a 31-12-86	178.958
24/529.167/13	Antonio García Santos	Grajal de Camp.	1-2-86 a 12-3-86	15.413
24/503.813/73	Luis González Fernández	León	1 a 12/86	178.958
24/66.244/71	Andrés González García	Trobajo Cami.	10 a 12/86	44.739
24/348.104/49	Eugenio González Llamazares	León	1 a 12/86	178.958
08/1.670.639/34	José Hernández Sastre	León	1-7-86 a 18-7-86	8.949
47/306.504/64	Miguel A. Huerga Ramírez	Cimanes Vega	1-1-86 a 18-7-86	98.428

N.º Afiliación	Nombre	Dirección	Periodo	Cuántia
24/444.470/94	Angel Juan Fernández	Trobajo Cami.	10 a 12/86	44.740
24/483.315/42	Francisco Junquera Fuertes	León	1 a 12/86	178.950
24/450.699/18	Basilio Lozano Valladolid	León	1 a 12/86	178.958
24/505.703/23	Purificación Luperena Hernando	Ponferrada	1 a 12/86	178.958
24/356.482/72	Epifanio Llorente Cuesta	León	1 a 12/86	178.958
24/485.857/62	Francisco J. R. Marín Avila	León	1-12-85 a 31-12-86	76.557
24/452.354/24	Ismael Marín Herrero	Ponferrada	1 a 12/86	178.958
24/524.910/24	José Ignacio Martínez Gutiérrez.	León	1 a 12/86	178.958
24/524.911/25	Manuel Martínez Pereiro	León	1 a 12/86	178.958
24/299.757/03	Eugenio Matanza González	León	1-1-86 a 12-5-86	65.619
24/511.801/18	Francisco Javier Matilla Valle	Ponferrada	1 a 12/86	178.958
49/123.413/67	José Matos Sogo	León	11-9-85 a 2-10-85	10.939
8/2.254.498/50	Manuel Maya Lugre	Ponferrada	1 a 12/86	178.958
24/448.055/90	José Mejía García	Ponferrada	5, 11 y 12/86	44.739
24/482.748/57	José Luis Ordóñez Martínez	León	1 a 12/86	178.958
24/460.228/41	Luis Paredes Guisado	Ponferrada	1 a 12/86	178.958
33/849.238/86	Alberto Pequeño García	León	1 a 12/86	178.958
24/388.773/75	Eduardo M. Pérez Arechaga	Mansilla Esla	16-4-84 a 17-5-84	14.467
24/190.733/12	Jesús A. Pérez Herrero	León	1 a 12/86	178.958
24/543.709/05	Sagrario Pérez Sánchez	León	2 a 7/86	89.479
24/484.987/65	José Luis Quiroga Fernández.	Ponferrada	1 a 12/86	178.958
24/138.058/08	Pedro Sánchez Fernández	León	1 a 12/86	178.958
24/528.075/85	Gregoria Sánchez Hernández	León	1-1-86 a 4-8-86	106.382
28/1.169.558/23	Gerardo Santín Santín	Pereje	1 a 12/86	178.958
24/6.185/55	Enrique Sendra Otero	León	1 a 12/86	178.958
24/284.139/92	Antonio Suárez Arias	León	1-1-86 a 28-5-86	73.573
24/417.670/66	Angel Tejerina Alonso	León	1-1-86 a 25-9-86	131.736
24/407.820/13	Asunción Isabel Urdiales	León	1 a 12/86	178.958
24/539.198/53	Eugenio Vicarregui García	León	1 a 10/86	149.132
17/314.065/10	José Xiberta Soria	León	1 a 12/86	178.958

El Tesorero Territorial.

6849 Núm. 4464—15.405 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Se pone en conocimiento de ganaderos, tratantes y público en general que, como consecuencia de la aparición de casos de peste equina, ha sido dictada por la Junta de Castilla y León, Orden de 17 de septiembre del año en curso (B. O. C. y L. 18-9-87), por la que se prohíbe la celebración de Ferias, Mercados, Concursos y cualquier tipo de concentración de dichos animales. En consecuencia la próxima Feria de Equino de San Froilán, que habitualmente tenía lugar en el Mercado Nacional de Ganados de esta ciudad, no se celebrará.

León, 25 de septiembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

6975 Núm. 4465—1.170 ptas.

Ayuntamiento de Trabadelo

PLIEGO DE BASES PARA LA CONTRATACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL MUNICIPIO DE TRABADELO

1.º—Objeto.—Es objeto de esta contratación la redacción de los trabajos de planeamiento urbanístico de Normas Subsidiarias del municipio de

Trabadelo, quedando los licitadores sujetos a las condiciones técnicas y facultativas redactadas por el Arquitecto del S.A.M. de la Diputación, y que se considera parte integrante de este Pliego.

2.º—Tipo de licitación.—El tipo de licitación es de 2.180.545 ptas. (dos millones ciento ochenta mil quinientas cuarenta y cinco ptas.), que puede ser mejorado a la baja.

3.º—Duración del contrato, ejecución y pago.—Desde la notificación al adjudicatario de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la garantía definitiva, el trabajo deberá realizarse en el plazo de nueve meses, abonándose con cargo al presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, una vez ingrese su aportación correspondiente la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de León.

4.º—Expediente.—Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

5.º—Garantías.—La provisional asciende a 43.611 ptas. (cuarenta y tres mil seiscientos once ptas.), y la definitiva el 4 % del remate.

6.º—Presentación de plicas.—En la Secretaría de la Corporación, en días hábiles, de dieciséis a diecinueve horas, hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la última publicación

del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.º—Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Trabadelo a las diecisiete horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

8.º—Pliego de condiciones.—Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

9.º—Modelo de proposición.

D., mayor de edad, vecino de con domicilio en, provisto de D.N.I. número, expedido en, con fecha de de 198..., obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de, en cuyo nombre y representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número del día de de 198..., así como de los Pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas de la contratación convocada por el Ayuntamiento de Trabadelo para la ejecución de diversos trabajos de planeamiento, se compromete a la realización de:

(Aquí se enumerarán los trabajos a realizar y su importe, debiendo consignarse éste en letra, siendo rechazada la que no cumpla este requisito).

También se incluirá la documentación siguiente:

A) Documento Nacional de Identidad o fotocopia legalizada del mismo.

B) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional en la forma indicada.

C) El proponente, caso de ser una sociedad, copia o testimonio notarial de la escritura social, inscrita en el Registro Mercantil, certificado del Consejo de Administración, autorizando a la persona que firme la proposición con las firmas legalizadas y legitimadas o poder bastante a su favor, inscrito en el Registro Mercantil y certificado de que dispone de suficiente organización y medios técnicos para la realización del trabajo.

D) En caso de ser empresario individual, primera copia o testimonio notarial del certificado de inscripción en el Registro Mercantil y documento acreditativo de la personalidad del firmante. Así mismo certificado de que dispone de una organización con elementos personales y materiales afectos de modo permanente e idóneo para la realización de trabajo objeto de la contratación.

E) Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar, no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que señala el número 9 de la Ley de Contratos del Estado y apartado del artículo 2 del Decreto 1.005/1974, de 4 de abril, otorgada ante una Autoridad Judicial, Administrativa, Notario Público u Organismo Profesional cualificado.

F) Declaración responsable de hallarse al corriente de la cotización de Seguros Sociales, en su caso, y del Seguro de Accidentes del Trabajo.

G) Cuantos documentos justifique los medios de que dispone, titulación, relación de personal técnico a su servicio permanente y trabajos similares realizados por el licitador.

H) Relación de trabajos realizados, tanto a nivel individual por cada elemento del equipo, como por éste en su conjunto, diferenciando los siguientes aspectos.

—Trabajos de planeamiento del tipo objeto de la contratación.

—Trabajos de planeamiento en el territorio donde se halla comprendido el ámbito de planeamiento objeto del contrato.

—Trabajo actualmente en realización, justificando la capacidad de dedicación al tema propuesto.

La relación de trabajos realizados o en realización, deberá ir acompañada de información sobre el grado de tramitación en que se encuentra, forma en que se ha llevado a cabo el trámite de participación pública y todas aquellas incidencias o datos pertinentes sobre efectividad del pla-

neamiento, que permitan valorar la capacidad de gestión de los concursantes.

I) Curriculum vitae con los datos personales, académicos y profesionales, concursos en los que han participado y puesto alcanzado en los mismos, de cada componente del equipo y compromiso expreso de los mismos para la realización del trabajo.

J) Declaración de todos los componentes del equipo de aceptar un régimen de incompatibilidad, según el cual se compromete a no participar en trabajos, de iniciativa particular, de edificación, planeamiento o urbanización, durante la redacción del planeamiento objeto de la contratación y en su mismo ámbito.

K) Plan de realización de los trabajos, conteniendo:

—Memoria, en la que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de condiciones técnicas, se exponga metodología que se utilizará en los trabajos con una definición clara y precisa de todo y cada uno de los que se compromete a realizar el licitador.

—Calendario completo para su ejecución que sea compatible con el plazo de ejecución establecido en el Pliego y de acuerdo con el Pliego de prescripciones técnicas.

—Descripción de los equipos de personal que haya de intervenir y relación de medios materiales, auxiliares y cuya utilización se proponga, indicando los que posean en propiedad o en arrendamiento, describiendo, en su caso, el tipo de oficina técnica que se compromete a tener.

—Previsión de los importes parciales del trabajo en tantos por cientos del importe total, de acuerdo con el cronograma previsto.

—En el caso de que el licitador prevea la necesidad de concertar con terceros parte de los trabajos, deberá indicar el nombre de éstos, referencias y porcentajes que aquéllos representan sobre la totalidad del presupuesto.

L) Declaración jurada de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

Trabadelo, 15 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Domingo Frade Bello.

6822 Núm. 4466—14.040 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente presupuesto municipal ordinario 1987, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del

Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Astorga, a 16 de septiembre de 1987. El Alcalde (ilegible).

6941 Núm. 4467—1.105 ptas.

Ayuntamiento de San Emiliano

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de septiembre de 1987, ha sido aprobado inicialmente el expediente de habilitación de crédito número 2/87 del presupuesto municipal ordinario, con cargo al superávit y con un importe total de 1.114.000 pesetas.

En el supuesto de no recibir reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Dicho expediente se expone en la Secretaría municipal, en horas de Oficina, por espacio de 15 días hábiles, a efectos de ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones procedentes.

San Emiliano, 18 de septiembre de 1987.—El Alcalde, Leonardo García Rodríguez.

**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 15 de septiembre de 1987, ha sido aprobado el padrón de arbitrios varios para el año 1987.

Dicho padrón se expondrá al público por espacio de 15 días hábiles a efectos de ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones procedentes.

San Emiliano, 18 de septiembre de 1987.—El Alcalde, Leonardo García Rodríguez.

6939 Núm. 4468—2.145 ptas.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 16 del presente mes, ha acordado introducir algunas modificaciones en el pliego de condiciones para la contratación de la redacción de la Revisión de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de este Ayuntamiento, aprobado por dicho Pleno en sesión de 28 de agosto pasado.

Dichas modificaciones se encuentran expuestas al público en las oficinas municipales durante el plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 23 de septiembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

6937 Núm. 4469—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Corullón

Aprobados por esta Corporación los proyectos de: Alcantarillado de Campo de Río en Corullón por importe de 3.500.000 ptas., CV de Corullón a la carretera N-VI por Horta que importa 15.000.000 ptas., CV Castropetre, Arnadelo, Los Mazos (tramo de Arnadelo-Los Mazos) que importa 40.000.000 de pesetas y reformado de la Casa Ayuntamiento, sin variación de su importe, se halla a información pública en el Ayuntamiento para su examen y reclamaciones por un plazo de quince días.

Corullón, 23 de septiembre de 1987.
El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

6936 Núm. 4470—1.105 ptas.

Ayuntamiento de Onzonilla

Se hace saber que la Corporación Municipal en sesión de 27 de agosto de 1987 acordó imponer contribuciones especiales a los beneficiarios de las obras de pavimentación, encintado y aceras en Torneros del Bernesga en porcentajes del 20 por ciento para las comprendidas en la primera fase y que se incluyen en el Plan Provincial, y del 70 por ciento para las de la segunda fase, resultando cuotas globales, respectivamente, de 1.600.000 y 10.793.726 pesetas, cuyo reparto individual se hará mediante la aplicación del módulo establecido: metro lineal de fachadas y solares afectados.

Tanto el expediente que al efecto se tramita como el acuerdo de imposición quedan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de 15 días a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Onzonilla, a 21 de septiembre de 1987.—El Alcalde, Alberto Cabero.

**

Efectuados los trámites reglamentarios y en cumplimiento de acuerdo plenario de 27 de agosto de 1987, se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de encintado y construcción de aceras en la localidad de Torneros del Bernesga comprendidas en la 2.ª fase del proyecto de pavimentación, en base al pliego de condiciones debidamente aprobado y que se expone al público en la Secretaría municipal por término de ocho días.

El tipo de licitación es de 15.419.609 pesetas, la fianza provisional de 200.000 pesetas y la definitiva del 6 por ciento del importe del remate.

Las proposiciones en pliego cerrado y lacrado se presentarán en la Secretaría municipal en el plazo de 10 días contados desde el siguiente hábil al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de

nueve a catorce horas y su apertura tendrá lugar en el salón de sesiones por la Mesa de subasta que formará el Alcalde o persona en quien delegue, como Presidente y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, el día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de plicas, a las doce horas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta y deberán incluir fotocopia del D. N. I., calificación empresarial, poder bastante en caso de representar a otra persona, recibo de haber constituido la fianza provisional, declaraciones juradas de no existir incompatibilidades y hallarse al corriente en el pago de seguros sociales, etc.

MODELO DE PROPOSICION

D. de años, estado, profesión, con D. N. I. n.º, domiciliado en calle, n.º, enterado del anuncio de subasta de obras de encintado y aceras dentro del proyecto de pavimentación en Torneros del Bernesga, que publica el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º de y del pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas, así como de los demás documentos que contiene el expediente que obra en la Secretaría municipal, ofrece realizar las obras objeto de subasta en la cantidad de pesetas (.....) con sujeción al proyecto técnico y pliegos de condiciones referenciados. (Lugar, fecha y firma).

Onzonilla, a 21 de septiembre de 1987.—El Alcalde, Alberto Cabero.

6940 Núm. 4471—5.850 ptas.

Ayuntamiento de Vegaquemada

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 18 del presente mes de septiembre, aprobó, por unanimidad, el proyecto para la obra de "Variante de Vegaquemada, en el camino de La Ercina".

Se expone al público durante quince días para oír reclamaciones.

Vegaquemada, 23 de septiembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

6935 Núm. 4472—780 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos García Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y partido.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía número 78/1987, promovido por el Estado, con Enrique Buitrón Robles y siete más, y con Tejas y Ladrillos, de Ponferrada, S. A., sobre el mejor derecho de la administración,

se dictó sentencia que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Fallo: Estimando la demanda formulada, debo declarar y declaro el mejor derecho de la Hacienda Pública a percibir, con importe de venta de los bienes embargados a que se refiere el hecho segundo de la demanda, el crédito que por el total de dieciséis millones diecisiete mil ochocientas sesenta y seis pesetas ostenta contra la entidad "Tejas y Ladrillos, S. A.", de Ponferrada, con preferencia al que contra esta misma ostentan los otros demandados don Enrique Buitrón Robles; don Esteban Domínguez González; don Matías Fernández García; don José García García; don Francisco Guzmán Ovide; don Angel Marqués Puerto; don Antonio Pintor Bodelón y don Joaquín Sánchez López.—Todo ello sin hacer declaración sobre las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Javier Alvarez Fernández. Rubricado".

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fiel con el original a que me remito librando el presente a fin de que mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación al demandado en rebeldía de la sentencia a que se refiere.

Dado en León a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Carlos García Crespo. 6918

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 438/87 se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad de León la finca rústica que luego se dirá, promovido por el Procurador Sr. Tejerina Alvarez-Santullano, en nombre y representación de D.ª Natividad Morán Alvarez y otros, con el Ministerio Fiscal. En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a cuantas personas ignoradas e inciertas pueda perjudicar dicha inscripción, así como a los colindantes de dicho predio que se relacionan y a los herederos de don José Fernández Cañas, sus hijos don Santiago, doña Azucena y doña Magdalena Fernández Suárez y don Urbano Toribio Tomás, personas a cuyo favor aparecen catastradas las fincas para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el presente expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

La finca objeto de inmatriculación es la siguiente:

“Terreno, en parte prado, en término de Villaobispo de las Regueras, Ayuntamiento de Villaquilambre, al pago “Carreras de León” o “Prados de la Alcantarilla”, de una superficie de 76 áreas y 6 centiáreas, que linda: Norte, camino y más de Faustino Méndez, hoy sus herederos; Sur, Comunidad de Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente Paul; Este, calleja o camino Carreras y dichos herederos de Faustino Méndez y don Manuel García Santos, y por el Oeste, con c/ Real o carretera”.

Dado en León a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

6921 Núm. 4473—3.315 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—La Ilma. Sra. D.^a María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 1.843/86, sobre amenazas y lesiones, en el que han intervenido como partes: Pilar Bayón Hernández, José María Alonso Fernández y Laura Alonso Bayo, y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente: Resuelvo: Que debo absolver y absuelto a José María Alonso Fernández, declarando de oficio las costas del juicio.—Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Pilar Bayón Hernández, José María Alonso Fernández y Laura Alonso Bayón, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a cuatro de setiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Francisco Miguel García Zurdo. 6893

Cédula de notificación y emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, recaída en los autos de juicio de cognición número 270/87, seguidos en este Juzgado a instancia de don Fernando Martínez Santamarta, representado por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, contra don Vicente Coronado

Valdés-Hevia, don Miguel Coronado Valdés-Hevia, doña Amparo Valdés-Hevia, demás herederos posibles de don Vicente Coronado Pérez Casariego, y personas que puedan ser afectadas por el fallo en su día, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda sita en calle Burgo Nuevo, señalada actualmente con el número 30, piso 1.º, y de una lonja anexa en el mismo inmueble, se emplaza a los demandados en ignorado paradero don Miguel Coronado Valdés-Hevia, doña Amparo Valdés-Hevia, demás posibles herederos de don Vicente Coronado Pérez Casariego y personas que puedan afectarse la resolución definitiva para que se personen en autos en término de seis días conforme determina el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y una vez que comparezcan se les concederán tres días más para contestar la demanda en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hacen serán declarados en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, quedando en Secretaría las copias de dicha demanda y de documentos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados citados don Miguel Coronado Valdés-Hevia, doña Amparo Valdés-Hevia, demás posibles herederos de don Vicente Coronado Pérez Casariego y personas que puedan verse afectadas por la resolución final, expido y firmo el presente en León a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

6922 Núm. 4474—3.250 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 128 de 1984 se siguen actuaciones de juicio de cognición, a instancia de D. Agustín Morán Fernández, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Elpidio Fernández Riesco, con domicilio en esta ciudad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al demandado:

1.º—Un televisor blanco y negro de veinte pulgadas, marca Havetlandr.

2.º—Un frigorífico de dos puertas, no consta marca, con referencia NF.315.

—Una lavadora automática, marca Otsein, DL-100.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle Arco de Animas, núm. 2, de esta ciudad de León, el día siete de octubre a las doce horas.

Los licitadores que deseen tomar

parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% de los tipos de tasación, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos, y que dichos bienes muebles se encuentran para su examen en el domicilio del demandado.

De no existir licitadores en esta primera, se anuncia una segunda para el día veintiuno de octubre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la primera con la rebaja del 25%.

Asimismo de no existir licitadores en esta segunda, se anuncia una tercera sin sujeción a tipo, en la misma forma y condiciones y lugar que las anteriores, señalándose para esta tercera el día cuatro de noviembre a las doce horas, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas en la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la L. E. Civil.

Dado en León, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. —E/ María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible).

6896 Núm. 4475—3.835 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 308/87 por daños en accidente de tráfico, por medio de la presente se cita a Miguel Luis Arredondas Lordon, en concepto de denunciado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de las Huertas del Sacramento, para el día veintiocho de octubre próximo a las doce treinta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 15 de septiembre de 1987. El Secretario (ilegible). 6925

*Juzgado Togado Militar Permanente
de Instrucción n.º 1
(Valladolid)*

Don Carlos María Alaiz Villafáfila, Capitán Auditor, Juez Togado Militar de Instrucción n.º 1 de Valladolid.

Hago saber: Que en la causa 21/87 que se sigue en este Juzgado Togado ha recaído la siguiente resolución firme: “Valladolid, a 25 de agosto de 1987.

De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos acuerdo: El sobreseimiento definitivo de la causa 21/87, instruida contra el recluta José Cañas Pérez, por un presunto delito previsto en el art. 124 del Código Penal Militar, por no ser los hechos investigados en la misma constitutivos de delito alguno".

Asimismo, hago saber:

Que el recluta José Cañas Pérez queda en libertad definitiva por razón de la causa 21/87.

Y para que conste y surta los efectos de notificación que previene el artículo 502 del Código de Justicia Militar, firmo el presente edicto en Valladolid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Juez Togado, Carlos Alaiz Villafáfila. 6844

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa n.º 218/85 seguida a instancia de Samuel Prado Blanco y otros contra Carbones de Igüeña, S. A., sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a once de junio de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Carbones de Igüeña, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido "Rubricados". 6899

Magistratura de Trabajo

CON SEDE EN PONFERRADA

NUMERO CUATRO DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa n.º 12/87 dimanante de los

autos n.º 953/86 instados por D. Antonio Conrado Rodríguez González, contra Taceco, S. A., en reclamación por despido, el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo n.º 4 de esta ciudad, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por D. Antonio Conrado Rodríguez González contra Taceco, S. A., en reclamación de despido, y hallándose los presentes autos número 953/86 en trámite de ejecución número 12/87, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Taceco, S. A., por la cantidad de 1.291.291 ptas. de principal y la de 129.129 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Taceco, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. 6960

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa n.º 80/87 dimanante de los autos n.º 772/86 instados por D. Ma-

nuel Falagán Gamallo contra Alfredo Vidal Voces—"Pizarras La Fraga", en reclamación por salarios, el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo n.º 4 de esta ciudad, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por D. Manuel Falagán Gamallo contra Alfredo Vidal Voces—"Pizarras La Fraga", en reclamación de salarios, y hallándose los presentes autos n.º 772/86 en trámite de ejecución n.º 80/87, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Alfredo Vidal Voces—"Pizarras La Fraga", por la cantidad de 298.882 ptas. de principal y la de 29.888 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Alfredo Vidal Voces—"Pizarras La Fraga", actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. 6959

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1987